

PROPUESTA DE CCOO PARA LA DESESCALADA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA



Mayo 2020

CUESTIONES PREVIAS

El día 26 de abril el Gobierno Central hizo pública una previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de unas fases de transición a una nueva normalidad. En el ámbito educativo, en la FASE I (11 al 25 de mayo) se posibilita la apertura de los centros educativos para la desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar; y en la FASE II (del 26 de mayo al 9 de junio) se posibilita la apertura de infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar en trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización (con limitación de aforo); con carácter voluntario para los alumnos, los cursos terminales comenzarán con división de los grupos de más de 15 estudiantes al 50% para la asistencia alterna o en semigrupos paralelos; se permite la apertura de los centros de EE con carácter voluntario; los centros prepararán programas de refuerzo a desarrollar en el centro para los demás alumnos.

La Consejería de Educación ha ido dictando instrucciones enfocadas a finalizar el curso sin la necesidad de reanudar la actividad presencial.

SUGERENCIAS GENERALES

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO CLM defendemos que la vuelta a **la actividad lectiva presencial de todas las etapas y enseñanzas debe producirse en el mes de septiembre.**

Finalmente, y según las instrucciones que se han ido enviado, se abrirán los centros para iniciar la FASE I, CCOO considera que esta apertura debe acompañarse de **instrucciones muy concretas y definidas sobre quién, cómo, cuándo y para qué abrirlo y con las medidas de seguridad, prevención e higiene adecuadas.**

La presencia en los centros debe ser lo más restrictiva posible, con el personal sólo imprescindible, facilitando el teletrabajo en todos aquellos procesos que se pueda.

Si avanzamos a la FASE II y la Consejería decide abrir los centros educativos, CCOO apuesta por que la apertura se produzca sólo en **casos estrictamente necesarios y de carácter administrativo** (admisión de alumnos, pruebas de acceso, y titulación, matrículas,

etc) e igualmente se hace necesario que marquen **directrices claras, concretas y definidas sobre quién, cómo, cuándo y para qué.**

Entendemos que **la salud es el objetivo principal** que debe primar en estos momentos y por lo tanto en la apertura de los centros educativos debemos hacer hincapié en las **medidas de seguridad, prevención e higiene**, acordadas en el Comité de Seguridad y Salud, y que para CCOO son:

- El rediseño de espacios.
- Mamparas de protección.
- Señalización de espacios con las distancias de seguridad e información visual en lugares estratégicos para recordar las instrucciones sobre higiene de manos, respiratoria y tos.
- Proveer de geles hidroalcohólicos, mascarillas y guantes.
- Dotar de suficientes EPIs.
- Desinfección diaria de los centros.
- Especial consideración de colectivo vulnerables.
- Entrada y salida escalonada.
- Organización en espacios comunes (aseos, recreos, hall, pasillos...)

Para abrir los centros educativos se debe asegurar que los centros escolares son lugares seguros desde el punto de vista sanitario y, por tanto, se minimicen los riesgos de contagio tanto para los/as trabajadores/as como para el alumnado.

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (3 a 12 años)

Ante la posibilidad de abrir los centros educativos para los alumnos de 0 a 6 años, CCOO entiende que esta decisión debe estar justificada por motivos de sanitarios, pedagógicos y no por motivos únicamente de conciliación.

Por eso **proponemos no volver a la actividad lectiva presencial de estas enseñanzas** con carácter voluntario y de refuerzo para los alumnos de primaria, puesto que para las edades más tempranas resulta complicado poner en marcha las medidas de seguridad y prevención.

CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FP Y DE RÉGIMEN ESPECIAL

CCOO defiende la **no reanudación de la actividad lectiva presencial** en este curso escolar y en estas enseñanzas.

Además, la apertura de estos centros para el alumnado, familias y trabajadores/as sólo debe ser para **cuestiones estrictamente necesarias** y que están establecidas en las diferentes instrucciones de la Consejería, como puede ser la realización de pruebas y/o procesos de admisión y solicitudes. Siempre contando con las medidas de seguridad adecuadas.

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Aunque seamos conscientes que de las dificultades que puede provocar a las familias y al propio alumnado, **para CCOO es arriesgado para la salud de trabajadores/as y alumnado abrir los centros educativos de EE**. Por las características de este alumnado, se hace poco probable que se garantice cumplir con las medidas de seguridad que se proponen (distanciamiento social, uso de mascarillas y guantes, lavado de manos frecuente, el uso del codo o de pañuelos de papel para estornudar o toser, etc.)